



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2023 00022 00. C01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Demandado: YANETH TRIVIÑO USECHE.

San Carlos de Guaroa, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que fue surtida la notificación de la parte demandada, de manera personal, tal como se observa en el acta de notificación personal del 15 de agosto de 2023, suscrita en las instalaciones de este Estrado Judicial por la demandada y el secretario del Juzgado, se tiene por notificada de la presente demanda ejecutiva a la ciudadana YANETH TRIVIÑO USECHE; en ese sentido, dado a que no se propusieron excepciones de mérito ni se acreditó el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Despacho procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 11 de abril de 2022.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del Crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$154.018. Liquídense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar, luego de que estén debidamente secuestrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez